

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 10786**

22 de julio, 2019
DFOE-AE-0347

Máster
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Estimada señora:

Asunto: Remisión del informe n.º DFOE-AE-IF-00008-2019 de la Auditoría operativa coordinada sobre energías renovables en el sector eléctrico

Se remite el informe n.º DFOE-AE-IF-00008-2019, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la Auditoría operativa coordinada sobre energías renovables en el sector eléctrico.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. Esa Administración, en el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Contralor en el informe debe observar los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, emitidos mediante Resolución n.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre de 2015.

Estos Lineamientos establecen que se debe designar y comunicar al Área de Seguimiento de Disposiciones, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien corresponde conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se solicita comunicar al Órgano Contralor la (s) persona (s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, en el suministro de información (punto 2.2.1).

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o varias, según lo defina la Administración. Además, la asignación de dichos roles se deberá comunicar formalmente a la persona que asumirá el rol y a la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe de auditoría. Dicha designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico del funcionario.

DFOE-AE-0347

2

22 de julio, 2019

Se recuerda que la disposición señalada en el párrafo 4.4 del informe de cita, es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro del plazo conferido para ello. En caso de que la disposición se incumpla en forma injustificada y una vez agotado el plazo otorgado para ello, el Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para determinar eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales de conformidad con el ordenamiento jurídico, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA.
GERENTE DE ÁREA



LBL/ABF/mcmd

Adjunto: Lo indicado

Ce: Área de Seguimiento de Disposiciones
Copiador (G 2018001884-1)